



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 8/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Ac 140/2019. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Arjé Formación, S.L.U. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, correspondiente al mes de enero de 2019.

Ac.141/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Arjé Formación S.L.U. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 4 de febrero de 2019, por salarios adeudados por Arjé Formación S.L.U. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, durante el mes de enero de 2019, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Deducir la citada cantidad de la factura correspondiente al mes de enero de 2018, devengada por Arjé Formación S.L.U.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L.U.

2.2. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de “Asistencia y formación en música y danza”, expte. 2018037SER.

Ac.142/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 696.931,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Asistencia y formación en música y danza" a Santagadea Gestión AOSSA S.A. en la cantidad de 575.976,03 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 11,5% sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Ofrece una bolsa anual de 200 horas, sin coste para el Ayuntamiento.
- Se compromete a reducir el plazo de pago de los salarios en 5 días hábiles.
- Se compromete a equiparar las remuneraciones de titulados superiores, titulados medios, auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales, en la cantidad de 19 €, titulados superiores; 18,50 €, titulados medios; 8,50 €, auxiliares administrativos y 7,50 € auxiliares de servicios generales.
- Incrementará en 40 céntimos de euro las anteriores cantidades mínimas de equiparación.

La duración del contrato es de 8 meses, siendo dos de ellos, julio y agosto, no lectivos.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas las presentadas admitidas a la licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, sin que haya sido presentado recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Director de la Escuela de Música.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
